



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 020-2024-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 19 febrero del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°214-2023-GMAF-MPJB, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°14239, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°900, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°1195, Informe N°008-2024-ESGRH-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N° 0177-2024-SGRH-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°214-2023-GMAF-MPJB de fecha 28 de diciembre del 2023, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor del servidor Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI con DNI: 00435827, LICENCIA POR ENFERMEDAD por accidente común, por un periodo de ciento cuarenta y siete (147) días, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro (...)" :

N°	N° DE CMP/CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00029124-23	29/07/2023	27/08/2023	30
2	N° A-149-00028541-23	28/08/2023	23/09/2023	27
3	N° A-149-00029169-23	24/09/2023	23/10/2023	30
4	CMP N°0041168	24/10/2023	22/12/2023	60
TOTAL DESCANSO MEDICO				147

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°14239 de fecha 28 de diciembre del 2023, el Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI identificado con DNI: 00435827, de 71 años de edad; manifiesta que se encuentra hospitalizado en el Hospital Hipólito Unanue, desde el 09.10.2023, por lo que le han otorgado una ampliación de descanso médico. Para lo cual adjunta Constancia de Hospitalización N°149-2023 y Certificado Médico Particular N°0048248 en el que indica descanso médico por 60 días, desde el 23.12.2023 al 21.02.2024;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°900 de fecha 17 de enero del 2024, el Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI identificado con DNI: 00435827, de 72 años de edad; manifiesta que al sufrir un accidente y encontrarse hospitalizado luego de 4 operaciones que le realizaron a su pierna izquierda aunado a su avanzada edad, es que apela para que se considere su descanso médico, validado mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00010962-24, indicando que el periodo de incapacidad tiene como fecha inicio el 23.12.2023 y fecha fin 21.01.2024, siendo este otorgado por el Médico Renzo Alejandro Córdova Linares con CMP:70492;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°1195 de fecha 24 de enero del 2024, el Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI identificado con DNI: 00435827, remite su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00011448-24, indicando que el periodo de incapacidad tiene como fecha inicio el 22.01.2024 y fecha fin 20.02.2024, siendo este otorgado por el Médico Renzo Alejandro Córdova Linares con CMP:70492;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 020-2024-GMAF-MPJB

Que, mediante Informe N°008-2024-ESGRH-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 13 de febrero del 2024, la CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro Especialista de la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa al Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos que, al haberse revisado los documentos del servidor, este cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto, se **emite opinión favorable** para el Otorgamiento de Ampliación de Licencia por Enfermedad a favor del servidor ALFONZO ROMERO MAMANI, con eficacia anticipada por el periodo que inicia del 23.12.2023 al 20.02.2024 (60 días), para lo cual, corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0177-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 14 de febrero del 2024, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, mediante el análisis de los antecedentes resulta **PROCEDENTE** la Ampliación de Licencia por Enfermedad a favor del servidor ALFONZO ROMERO MAMANI, durante 60 días, comprendidos desde 23.12.2023 al 20.02.2024, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00010962-24 y CITT N°A-149-00011448-24. Asimismo, indica que debe formalizarse vía acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014 define el descanso médico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

Que, la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, constituyen afiliados regulares en EsSalud los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del 21 hasta los 11 meses y 10 días EsSalud deberá financiar el descanso mediante subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00010962-24 y CITT N°A-149-00011448-24, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de ampliación de licencia con goce de haber, por motivo de accidente común, por el periodo de sesenta (60) días calendarios, comprendidos desde el 23.12.2023 al 20.02.2024;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, hace mención en el artículo 41° dice: "las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (07) días requiere de una resolución expedida por Titular de la Entidad o del funcionario que este designe";

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo"; numeral 16.2) señala: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 020-2024-GMAF-MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a favor del servidor Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI identificado con DNI: 00435827, AMPLIACIÓN LICENCIA POR ENFERMEDAD por accidente común, por un periodo de incapacidad de sesenta (60) días, con eficacia anticipada que comprende desde el 23.12.2023 al 20.02.2024, conforme al siguiente cuadro:

N°	N° DE CMP/CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00010962-24	23/12/2023	21/01/2024	30
2	N° A-149-00011448-24	22/01/2024	20/02/2024	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				60

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Archivo
GGM.
SGRH.
SGROyA
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LID. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS